

Tema 37.- Alcoholemia. Concepto. Efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia. Normas para la realización de las pruebas de alcoholemia. La práctica de la prueba de alcoholemia. Aspectos penales.

Tema 38.- Documentación de vehículos: Permisos de circulación. Permisos válidos para conducir en España: clases y características. Plazo de validez, retirado o suspensión. Documentos que debe llevar consigo el conductor.

Tema 39.- Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Vados. Protección del medio ambiente.

Tema 40.- Ordenanzas municipales: Concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Principales infracciones a Bandos y Ordenanzas.

#### ANEXO VI

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local.

##### 1. Talla:

Estatura mínima: 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.

##### 2. Obesidad-Delgadez

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones del cargo.

##### 3. Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

##### 4. Exclusiones definitivas:

###### 4.1. Ojo y visión.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o 4000 hertzios a 45 decibelios.

###### 4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor: alteración del aparato locomotor que limite o dificulte el desarrollo de la función policial o que pueda agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro tipo de proceso patológico que, según el Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Las presentes bases y convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 7 de mayo de 2009.-El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.-El secretario (ilegible).

09/7585

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Aprobación de las bases y convocatoria del concurso - oposición libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Astillero, incluida en la Oferta de Empleo del año 2008, dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento.*

### BASES DE LA OPOSICIÓN

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico de la Oficina de Información al Consumidor, encuadrada en la Escala de Administración General; Denominación: Técnico responsable de la O.M.I.C.; clasificada en el Grupo A2; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008, publicadas en el BOC, de fecha 18 de diciembre de 2008.

Funciones a desempeñar:

- Atención de consultas. Información, ayuda y orientación a los consumidores y usuarios para el adecuado ejercicio de sus derechos.

- Gestión de reclamaciones. Recepción, registro y acuse de recibo de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios, mediación y su remisión a Entidades u Organismos correspondientes.

- Promoción del consumidor. Campañas de difusión, formación y educación del consumidor.

- Coordinación de la función de Sede del Sistema Arbitral de Consumo.

- Inspección y control de mercado en materia de consumo.

- Apoyo a las organizaciones de Consumidores del ámbito territorial.

- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, la Ley 30/84; así como la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1º.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007 de 12 de Abril.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) Estar en posesión del título de Graduado Universitario o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

#### Tercera.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión y cualquier otro trabajo.

#### Cuarta.- Instancias y admisión.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases segunda y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento dirigidas al señor alcalde del Ayuntamiento de Astillero, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOC, en horario de nueve a trece treinta horas.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determinan los artículos 70 y 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJPAC.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de "Quince Euros" (15 euros), cuyo importe se hará efectivo en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene abierta en "Caja Cantabria", número 2066-0021-03-010000020, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Técnico responsable de la O.M.I.C.. Estarán exentas de pago las personas que se encuentren en situación de desempleo, debiendo presentar la tarjeta de desempleo.

La solicitud de admisión deberá adaptarse al modelo que se determina en el anexo I de las presentes bases.

A la instancia deberán de acompañarse obligatoriamente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de la transferencia bancaria, por el importe de los derechos de examen o copia de la tarjeta de desempleo.
- Documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos en la fase de concurso.

#### Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOC, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

El lugar y la fecha de comienzo del primero de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador serán anunciados en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el BOC, publicándose los resultados del mismo y la convocatoria y resultados de los restantes ejercicios exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

#### Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se ajustará en su composición a lo que determine la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los miembros del Tribunal será a título individual e incluirá a los respectivos suplentes. Se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "BOC", en la misma fecha en que se anuncie el primer ejercicio del Concurso-Oposición.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Podrán nombrarse asesores especialistas por el tribunal, que deberán hacerse públicos junto con el mismo y podrán actuar con voz pero sin voto.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente. El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio., salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación el Anexo IV del Decreto de Cantabria 137/2004 de 15 de diciembre sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 246 de fecha 23-12-2004).

#### Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el B.O.C, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Octava.- Valoración y ejercicios de la Convocatoria.

Constará de una Fase de Concurso y una Fase de Oposición:

Fase de concurso:

La fase de concurso, a la que accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes términos:

1. Experiencia profesional: (Hasta un máximo de 6 puntos)

- Por cada mes de servicio activo prestado en la Administración Pública en actividades de técnico de consumo, 0,10 puntos.

Junto a los justificantes de los méritos para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse de forma obligatoria Informe de Vida Laboral, expedido por la Seguridad Social.

2. Formación: (Hasta un máximo de 1,5 puntos).

Por la asistencia a seminarios, cursos, congresos y jornadas convocadas por Instituciones u Organismos oficiales y siempre que se encuentren directamente relacionadas con la función propia del puesto.

De 20 a 50 horas: 0,10 puntos/curso.

De 51 a 100 horas: 0,25 puntos/curso.

De 101 a 250 horas: 0,50 puntos/curso.

Más de 250 horas: 0,75 puntos/curso.

Los cursos en los que no aparezca el número de horas no se valorarán.

3. Experiencia Docente. (Hasta un máximo de 1,5 puntos).

Por haber impartido individualmente cursos sobre materias relacionadas con la función propia del puesto, en Administraciones Públicas, Instituciones y Organismos Oficiales o bien en colaboración con éstas.

Cursos hasta 10 horas de duración: 0,10 puntos/curso.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,20 puntos/curso.

Cursos de más de 40 horas de duración: 0,30 puntos/curso.

Los cursos en los que no aparezca el número de horas impartidas, no se valorarán.

4. Publicaciones (Hasta un máximo de 1 punto).

Por haber realizado, individualmente o en colaboración, publicaciones relativas a las materias relacionadas con la función propia del puesto.

Libros publicados individualmente: 0,20 puntos/publicación.

Libros publicados en colaboración con otros autores: 0,10 puntos/publicación.

Las publicaciones se acreditarán mediante la presentación de un ejemplar original.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá servir para agregar a notas de los ejercicios de la fase de oposición a efectos de superar la misma.

La puntuación obtenida en la fase de concurso únicamente se sumará a la obtenida en la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios eliminatorios de la misma.

La puntuación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres apartados y supondrá, como máximo, el 30 % del total de la puntuación a obtener en el proceso selectivo.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas y treinta minutos, tres temas a elegir de cuatro extraídos al azar, de la parte Específica del Anexo II de la presente Convocatoria.

Citados ejercicios serán leídos por los aspirantes, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de una hora y treinta minutos, un tema a elegir de dos extraídos al azar, de la Parte Común del Anexo II de la presente Convocatoria.

Citado ejercicio será leído por los aspirantes, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución, por escrito de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal de Selección y relacionados con el temario específico del Anexo. Estará dirigido a valorar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se convoca.

El tiempo para la realización del ejercicio será determinado por el Tribunal. El ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal de Selección en sesión pública, pudiendo ésta realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad para ordenar y desarrollar los supuestos propuestos, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

**Novena.- Calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios de la Fase de Oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, redondeando a las centésimas si fuese preciso.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y si esto no fuera suficiente, en el primer y tercer ejercicio, por este orden.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**Décima.- Calificación final y propuesta del Tribunal Calificador.**

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso de selección. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados de la fase de oposición por orden de puntuación, de mayor a menor, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El aspirante que figure con la mejor calificación será propuesto para su nombramiento elevándose dicha relación a la Presidencia de la Corporación, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

**Undécima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El aspirante que figure con la mejor calificación será propuesto para su nombramiento, elevándose dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones del puesto de trabajo.

El aspirante propuesto que tuviera la condición de funcionario o trabajador de la Administración pública está exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo

caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

Se creará una bolsa de empleo, con los aspirantes que no consigan esta plaza en orden de puntuación, para cubrir las posibles plazas temporales del servicio, que surjan por bajas de enfermedad, accidente, maternidad, etc., durante los años 2009 y 2010.

**Duodécima.- Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**Decimotercera.- Ley reguladora de la Oposición.**

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, así como la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Astillero, 7 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, Carlos Cortina Ceballos.

ANEXO I

Modelo de Instancia

<p>*D./Dña ..... con D.N.I. núm. .... expedido en ..... con fecha ..... con domicilio en ..... Teléfono.....</p> <p>Expone: Que teniendo conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de la O.M.I.C., según convocatoria publicada en el B.O.C. núm..... de fecha.....</p> <p>Manifiesta: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. Asimismo acompaña los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa suficiente si no se tiene la nacionalidad española.</li> <li>Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.</li> <li>Documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos en la fase de concurso.</li> </ol> <p style="text-align: right;">Astillero, a ..... de ..... De 2008</p> <p style="text-align: center;">firma</p> <p>SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.</p>
--

ANEXO II  
Parte Común

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. La reforma de la Constitución Española.

Tema 2.- Forma de Estado y forma de Gobierno. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: composición y funciones. La función parlamentaria de control de Gobierno en España. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales.

Tema 4.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 5.- La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Los Estatutos de Autonomía como norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma: contenido, aprobación y reforma estatutaria.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Naturaleza y caracteres. La Ley de Régimen Jurídico de la Comunidad de Cantabria. Competencias. El Parlamento, el Presidente, el Gobierno y la Administración de Cantabria: régimen jurídico, estructura y control de los actos jurídicos de la Comunidad Autónoma.

Tema 7.- La Unión Europea: competencias, especial referencia al derecho del consumo. El ordenamiento comunitario. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios: especial referencia al consumo.

Tema 8.- La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 9.- El Régimen local: caracteres. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la autonomía local. El principio de autonomía local. Clases de entidades locales.

Tema 10.- El Municipio. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 11.- Los procedimientos de selección de personal: clases y técnicas. La selección en la Administración española: oferta pública de empleo y procedimientos de selección. La formación en la Administración Pública.

Tema 12.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 13.- La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas de determinación del quórum de asistencia y de aprobación, convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de Alcaldía.

Tema 15.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos subjetivos. Elementos objetivos. Elementos formales; en particular, la motivación. El silencio administrativo.

Tema 16.- La eficacia de los actos administrativos. Presupuestos: en especial, la notificación y la publicación. La suspensión de la eficacia. La ejecutividad y la ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 17.- La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Irregularidades no invalidantes. Excepciones a la invalidez de los actos: transmisividad, conversión, conservación y convalidación. Revocación y revisión de los actos administrativos.

Tema 18.- El procedimiento administrativo. Concepto. Principios generales. Interesados. Abstención y recusación. Los derechos de los ciudadanos. Registros administrativos.

Tema 19.- El procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instruc-

ción y terminación del procedimiento. Breve referencia a los procedimientos especiales.

Tema 20.- Los recursos administrativos. Concepto y significado. Clases. El procedimiento administrativo en vía de recurso: principios generales. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 21.- El derecho de contratación pública y su evolución desde 1995 hasta la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Principios generales.

Tema 22.- Contratos administrativos: calificación y clases. Contratos especiales. Contratos privados.

Tema 23.- Requisitos de los contratos de la Administración contratante: antes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. Órgano de contratación. Contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 24.- Selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías, perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 25.- Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato.

Tema 26.- El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución. Cesión del contrato. Ejecución de obras por terceros. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 27.- Contrato de concesión de obra pública. Modalidades. Derechos y obligaciones del concesionario. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico-financiero de la concesión. Extinción de las concesiones.

Tema 28.- Contrato de gestión de Servicios Públicos. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

Tema 29.- Contrato de suministros. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

Tema 30.- Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. Leyes, normas con rango de Ley. Otro tipo de normas jurídicas. La jerarquía y el principio de competencia en el sistema de fuentes.

Tema 31.- Los principios del procedimiento administrativo. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 32.- Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos e carácter personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 33.- El Derecho Administrativo sancionador en materia de consumo: Principios de la potestad sancionadora y del Procedimiento sancionador. Órganos competentes.

Tema 34.- Origen y desarrollo del derecho de los consumidores en España: Constitución. Ley general de consumidores y usuarios. Desarrollo legislativo posterior.

Tema 35.- El dominio público local. Concepto y naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y destino. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Potestades administrativas y régimen de protección. Uso de los bienes demaniales; autorización, concesión y reserva demanial.

Tema 36.- El municipio de Astillero: Historia, monumentos, edificios oficiales, costumbres, fiestas, demografía, geografía, patrimonio ecológico y cultural. Comunicaciones.

#### Parte Específica

Tema 37.- Real Decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley General para la Defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias. Principales novedades. Ámbito. Contratos con los consumidores y usuarios. Aspectos financieros.

Tema 38.- Real Decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias. El derecho de información de los consumidores y usuarios. Sistemáticas y principales novedades.

Tema 39.- Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Tema 40.- Contratos electrónicos: Régimen Jurídico. Información previa y posterior. Derechos de los destinatarios. Validez y eficacia. Comunicaciones comerciales. Prueba. Lugar de celebración del contrato

Tema 41.- Garantía de los productos de consumo: Principios generales. Ámbito de aplicación. Conformidad de productos. Responsabilidad de vendedor. Plazos de garantía, de prescripción, y de denuncia de falta de conformidad.

Tema 42.- Mecanismos de protección del consumidor ante la falta de conformidad del bien de consumo: Reparación. Sustitución. Resolución y rebaja del precio. Incompatibilidad con otras acciones.

Tema 43.- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (I): Oferta comercial. Precios. Actividades de promoción de ventas, rebajas, saldos liquidaciones, ventas en promoción y ventas con obsequios.

Tema 44.- Ley Orgánica 2/2006 de 15 de enero, complementaria a la Ley de Ordenación del Comercio Minorista. Principios generales. Conceptos básicos. Actividad comercial. Establecimientos comerciales. Horarios comerciales. Ventas especiales. Venta ambulante y no sedentaria.

Tema 45.- Condiciones generales y cláusulas abusivas: Requisitos de las cláusulas no negociadas individualmente. Cláusulas abusivas.

Tema 46.- Responsabilidad civil por bienes o servicios defectuosos: Disposiciones generales. Daños causados por productos. Daños causados por otros bienes o servicios.

Tema 47.- Contratos celebrados fuera de establecimiento mercantil: Concepto. Ámbito de aplicación. Contratos excluidos. Derecho de desistimiento

Tema 48.- Venta a distancia: Concepto. Excepciones. Comunicaciones comerciales. Información precontractual. Derecho de desistimiento

Tema 49.- Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero regulador de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Tema 50.- Real Decreto 1453/1987, del 27 de Noviembre regulador de la actividad de las tintorerías como servicios de limpieza, conservación y teñido de los productos textiles, cueros, pieles y sintéticos.

Tema 51.- Real Decreto 58/88, de 29 de enero, sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico (I): Derechos, ámbito de aplicación. Presupuesto, piezas, facturas.

Tema 52.- Real Decreto 58/88, de 29 de enero, sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico (II): Garantías. Información al usuario. Infracciones y sanciones.

Tema 53.- Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos: ámbito de aplicación, obligaciones del titular, deberes del usuario, responsabilidades, retirada del vehículo.

Tema 54.- Ley 42/1998, de 15 de diciembre, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias: Concepto, folleto, contrato, duración, precio, devolución de anticipos, incumplimiento de servicios.

Tema 55.- Decreto 88/1997, de 1 de agosto, por el que se regulan los derechos de los adquirentes de los servicios funerarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 56.- La ley 41/2002, de 14 de noviembre básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (I): Finalidad de la Ley. Deber a ser informado en el ámbito de la Sanidad.. Deber/ derecho a la información. Estado de necesidad terapéutica. Historia clínica.

Tema 57.- La ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (II): Consentimiento informado. Límites del consentimiento informado y consentimiento por representación. Derecho a elección de médico. Instrucciones previas. Alta. Otras obligaciones.

Tema 58.- Ley 43/2007, de 13 de diciembre, de protección de los consumidores en la contratación de bienes con oferta de restitución del precio. Ámbito de aplicación. Comunicaciones comerciales. Información y contrato. Garantías.

Tema 59.- Contrato de seguro. Conclusión, documentación, deber de declaración del siniestro, duración. Obligaciones y deberes de las partes

Tema 60.- Los viajes combinados. Ámbito de aplicación, información precontractual. El programa, la oferta y su carácter vinculante. Formalización del contrato. Otros derechos del consumidor. Los viajes combinados. Revisión de precios, resolución y responsabilidades.

Tema 61.- Orden de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes: Naturaleza, ejercicio de actividades de las agencias de viajes.

Tema 62.- Real Decreto 2877/82, de 15 de octubre sobre ordenación de apartamentos y viviendas vacacionales.

Tema 63.- Decreto 23/1986, de 2 de mayo, por el que se regulan los campamentos y acampadas juveniles en el territorio de la Comunidad autónoma de Cantabria: Ámbito de aplicación. Tipos de acampada, requisitos de ubicación, Normas sanitarias.

Tema 64.- Orden de 15 de septiembre de 1978, sobre régimen de precios y reservas en alojamientos turísticos.

Tema 65.- Decreto 31/97, de 23 de abril, por el que se regulan los alojamientos y actividades turísticas en el medio rural de Cantabria.

Tema 66.- Servicios de transporte ferroviario de Viajeros: Acceso. Título de transporte. Responsabilidad de empresa ferroviaria. Indemnización de viajeros. Exclusión de viajeros. Derechos y obligaciones de los usuarios.

Tema 67.- El Reglamento (CE) 261/2004 compensación y asistencia a los pasajeros de transporte aéreo en casos de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos. Ámbito de aplicación. Naturaleza de los derechos reconocidos en el reglamento: su carácter de derechos mínimos del pasajero aéreo. Inadmisibilidad de exenciones.

Tema 68.- Denegación de embarque. Retraso. Cancelación. Cambio de clase.

Tema 69.- Reglamento (CE) no 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y excepciones. Responsabilidad de asistencia. Normas de calidad de asistencia. Indemnizaciones.

Tema 70.- Publicidad ilícita.

Tema 71.- Seguridad General de los productos: Producto seguro, evaluación de seguridad, presunción de producto inseguro, deberes de fabricantes y distribuidores.

Tema 72.- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.

Tema 73.- Decreto 40/1998, de 30 de abril, por el que se regula la protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio de combustible y carburantes de automoción y calefacción en establecimientos de venta al público.

Tema 74.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Responsabilidades y garantías.

Tema 75.- Entrega de cantidades a cuenta en la compraventa de Vivienda: Regulación legal y garantías. Contratos de arras Penales, penitenciales y confirmatorias: Características, y diferencias.

Tema 76.- Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compra-venta y arrendamiento de viviendas.

Tema 77.- Régimen legal de la Propiedad horizontal (I): Concepto de propiedad horizontal. Órganos de la comunidad de Propietarios. Acuerdos e impugnación.

Tema 78.- Régimen legal de la Propiedad horizontal (II): Estatutos. Reglamento de Régimen Interior. Obligaciones de los propietarios. Fondo de reserva. Propietarios morosos. Obras. Actividades molestas, insalubres.

Tema 79.- Derechos del consumidor en relación con el servicio telefónico disponible al público: Facturación. Derecho de desconexión de determinados servicios.

Tema 80.- Derecho a indemnización por interrupción del servicio. Depósito de garantía. Suspensión e interrupción. Compensación por interrupción de servicio a Internet.

Tema 81.- Delimitación del servicio universal de telefonía: Condiciones. Plazo máximo de conexión. Guías telefónicas. Teléfonos públicos. Condiciones de calidad. Derecho a un servicio universal asequible.

Tema 82.- Tarifación adicional: Publicidad. Derecho de desconexión. Facturación y pago. Reclamaciones y denuncias.

Tema 83.- Condiciones de prestación de los servicios de tarifación adicional basados en el envío de mensajes ligadas al uso de recursos públicos de numeración. Disposiciones aplicables.

Tema 84.- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos: Arrendamientos de Vivienda: Duración del contrato. Derechos y obligaciones de las partes. Renta. Suspensión, resolución y extinción del contrato.

Tema 85.- La nueva regulación europea del crédito al consumo. Directiva 2008/48/CE, de 23 de abril del 2008.

Tema 86.- Hojas de Reclamaciones. Regulación legal y tramitación administrativa.

Tema 87.- Inspección de Consumo Cantabria: Organización y funcionamiento. Inspectores de consumo. Colaboración con la Inspección de consumo. Toma de muestras. Actas de Inspección.

Tema 88.- Régimen Sancionador en materia de Consumo Cantabria: Potestad sancionadora, competencia sancionadora de los municipios, sujetos responsables, lugar de comisión de la infracción, medidas preventivas.

Tema 89.- Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema arbitral de Consumo. Órganos arbitrales unipersonales y colegiados. Designación de árbitros. El convenio arbitral, la oferta de adhesión. El procedimiento arbitral.

Tema 90.- Reclamaciones de seguros: departamentos y servicio de atención al cliente. El defensor del cliente. Servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros. Fondos de pensiones.

Astillero, 11 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Carlos Cortina Ceballos.

09/7586

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Sistemas y E-Administración.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia nº 1853 de fecha 13-05-2009, se aprueba la lista provisional de aspi-

rantes admitidos y excluidos en la Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Técnico de Sistemas y E-Administración, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, siguiente:

### ADMITIDOS

- Agüero Cagigas, Pilar.
- Álamo Cortes, Alvaro.
- Arroyo Morales, Araceli.
- Cabal Fernández, Armando.
- Delgado Nieto, Juan Antonio.
- González Cecos, Pedro.
- González Saiz, David.
- Herrán Sainz, Javier.
- Iza Castanedo, Carmen.
- Mata Fuente, Elena.
- Velarde Bárcena, Pedro.

### EXCLUIDOS

- Elices Lamillar, Pablo: Al no presentar fotocopia del D.N.I., tal y como establece la base cuarta de la convocatoria.

- Calderón Macías, Francisco Raúl: Al no estar en posesión de la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria.

- Fueyo Simal, Daniel: Al no estar en posesión de la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria.

- González García de Movellán, Jesús: Al no estar en posesión de la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria.

- Guillén Cotera, Antonio: Al no estar en posesión de la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria.

- Fernández Busquier, Sergio: Al no presentar fotocopia del D.N.I., tal y como establece la base cuarta de la convocatoria y no estar en posesión de la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria.

Se concede un plazo de diez días a los efectos de presentación de reclamaciones, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones, se publicará la lista definitiva, la composición del Tribunal Calificador y el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Edictos de la Corporación y dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

Torrelavega, 13 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/7836

## 2.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*Notificación de resolución del consejero de Sanidad por la que se desestima la reclamación previa a la vía judicial laboral presentada por doña Adoración Cofiño González, en materia de alta extendida por la Inspección Médica.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña Adoración Cofiño González la Resolución del Consejero de Sanidad de 17 de abril de 2009 que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de mayo de 2009.—La secretaria general, María Cruz Reguera Andrés.